

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA
NATURAL NO COMERCIANTE.**

Radicado: 110014003016 2022 00453 00.

Insolvente: PIO ANTONIO RAMIREZ CACERES.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

DEVOLVER POR SEGUNDA VEZ el expediente digital al **CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN FUNDACIÓN LIBORIO MEJIA**, para que dé cabal cumplimiento a lo ordenado en el auto del 10 de mayo de 2023,² esto es, remita los audios, videos de cada una de las audiencias tramitadas (art. 559 C.G.P.). Ofíciase.

Se advierte que no es de recibo lo manifestado por la conciliadora en cuanto a que las audiencias no quedan grabadas, siendo la asistencia de los intervinientes fue virtual como lo deja ver las planillas de asistencia, debiendo quedar soporte de lo actuado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ**

¹ Dto pdf 20 exp dig.

² Dto pdf 15 Ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a52abc10bc04935bddf6894d1c93aba7bdf75ec5cb719cff8b6503ad54bb2e9d**

Documento generado en 17/07/2023 04:58:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>